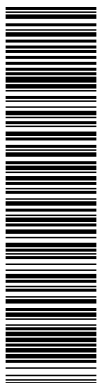


| | |
|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-28/12/2023-12 Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Aldaia (versión 2)</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>nº: 0 - JGL-28/12/2023-12 Punto 2</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: L7YMW-CJ18W-MVT3B Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 7:59:01 Página 1 de 5</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/12/2023 10:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/12/2023 10:47</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/12/2023 10:47</p> |



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Junta de Gobierno Local

ANNA MARÍA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Aldaia
Servicio: Organización y Recursos Humanos

I. Antecedentes de hecho

Primero.- Vistas la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo.- Visto el informe del letrado-asesor externo que presta servicios en este Ayuntamiento de Aldaia, Cristóbal Sirera Conca (Noguera Abogados & Asesores), de fecha 9 de noviembre de 2018, sobre plazo para la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Tercero.- Visto el informe emitido por la Interventora General, en fecha 29 de noviembre de 2023, donde se pone de manifiesto que esta entidad local no tenía *amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior*, concluyéndose, por tanto, la imposibilidad de aplicar la tasa de reposición recogida en el artículo 20.Dos.1.b) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cuarto.- Considerando que el artículo 20.Tres LPGE 2023 establece las reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos del siguiente modo: *Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.*

Considerando que el número de personal empleado público de carácter fijo que durante el ejercicio presupuestario 2022 dejaron de prestar servicios en el Ayuntamiento de Aldaia por las causas consignadas en el propio artículo 20.Tres.1 LPGE 2023 ascendió a un total de 4 personas. Y considerando que el número de personal empleado público de carácter fijo que durante el ejercicio 2022 se incorporaron por cualquier causa (salvo los supuestos recogidos en el artículo 20.Tres.4) o reingresaron desde situaciones que no conllevaran reserva de puesto ascendió a un total de 1 personas.

Quinto.- Vista la providencia de inicio del concejal delegado de Recursos Humanos, de 19 de diciembre de 2022, donde se recogen las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Aldaia correspondiente al ejercicio 2023 en virtud de la tasa de reposición ordinaria autorizada por la LPGE 2023:

- 1 plaza de delineante (código del puesto en la RPT A.E.C/B.3), para su provisión por grupo de clasificación profesional B. Reservada al turno de promoción interna vertical restringida.
- 1 plaza de técnico/a auxiliar de informática (código del puesto en la RPT A.E.C/B.2), para su provisión por grupo de clasificación profesional B. Reservada al turno de promoción interna vertical restringida.
- 2 plazas de agentes de la Policía Local de Aldaia (código de los puestos en la RPT A.E.C.11 y A.E.C.15). Una reservada al turno libre y otra al turno de movilidad, de acuerdo con los criterios de distribución de reserva de plazas recogidos en el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del



Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

- 1 plaza de oficial/a de la Policía Local de Aldaia (código del puesto en la RPT A.E.C.5). Reservada al turno de promoción interna ordinaria, de acuerdo con los criterios de distribución de reserva de plazas recogidos en el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

- 2 plazas de inspectores/as de la Policía Local de Aldaia (código de los puestos en la RPT A.E.B.3 y A.E.B.4). Una reservada al turno libre y otra reservada al turno de promoción interna ordinaria, de acuerdo con los criterios de distribución de reserva de plazas recogidos en el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Sexto.- Vista la providencia de inicio del concejal delegado de Recursos Humanos, de 19 de diciembre de 2022, donde se recogen las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Aldaia correspondiente al ejercicio 2023 en virtud de la tasa de reposición específica autorizada por la LPGE 2023:

- 1 plaza de adjunto/a de gestión auxiliar administrativo/a adscrita a la Oficina de Información y Registro (código del puesto en la RPT A.G.D.15).

- 1 plaza de responsable servicios administrativos técnico/a de administración general adscrita al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio (código del puesto en la RPT A.G.A.6).

- 1 plaza de gestor/a administrativo/a administrativo/a adscrita al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio (código del puesto en la RPT A.G.C.2).

- 2 plazas de técnicos/as auxiliares de informática adscritas al servicio de Informática (código de los puestos en la RPT A.E.C.1 y A.E.C.3).

- 1 plaza de gestor/a administrativo/a administrativo/a adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (código del puesto en la RPT A.G.C.10).

- 1 plaza de ingeniero/a técnico/a industrial adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (código del puesto en la RPT A.E.B.7).

- 1 plaza de arquitecto/a técnico/a adscrita al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (código del puesto en la RPT A.E.B.15).

- 2 plazas de oficiales/as fontaneros/as adscritas a la Brigada de Obras y Servicios (código de los puestos en la RPT A.E.D.10 y A.E.D.11).

- 1 plaza de oficial/a electricista adscrita a la Brigada de Obras y Servicios (código del puesto en la RPT A.E.D.14).

- 2 plazas de oficiales/as albañiles/as adscritas a la Brigada de Obras y Servicios (código de los puestos en la RPT A.E.D.17 y A.E.D.19).

- 2 plazas de oficiales/as pintores/as adscritas a la Brigada de Obras y Servicios (código de los puestos en la RPT A.E.D.20 y A.E.D.31).

- 2 plazas de oficiales/as mantenimiento adscritas a la Brigada de Obras y Servicios (código de los puestos en la RPT A.E.D.21 y A.E.D.27).

- 3 plazas de oficiales/as jardineros/as adscritas a la Brigada de Obras y Servicios (código de los puestos en la RPT A.E.D.26, A.E.D.28 y A.E.D.32).

- 1 plaza de agente de igualdad adscrita al área de Servicios Sociales (código del puesto en la RPT A.E.A.17).

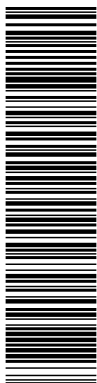
- 5 plazas de educadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales (código de los puestos en la RPT A.E.B.17, A.E.B.18, A.E.B.19, A.E.B.20 y A.E.B.21).

- 2 plazas de agentes de empleo, orientación, inserción laboral y prospección de empleo adscritas al servicio de Desarrollo Local (código de los puestos en la RPT A.E.A.18 y A.E.A.19).

- 1 plaza de adjunto/a de gestión auxiliar administrativo/a adscrita al servicio de Cultura (código del puesto en la RPT A.G.D.28). 1 plaza de técnico/a de promoción lingüística adscrita al servicio de Cultura (código del puesto en la RPT A.E.B.1).

- 1 plaza de inspector/a de rentas y tributos adscrita a la Agencia Tributaria (código del puesto en la RPT A.E.C/B.1).

Séptimo.- Vista comunicación de la Interventora General, de fecha 22 de diciembre de 2023, donde se pone de manifiesto que la OPE no está sujeta a fiscalización ni intervención previa porque es un acto que no supone la autorización, disposición ni reconocimiento de ningún gasto.





Octavo.- Visto el informe de evaluación del impacto por razón de género relativo a la oferta de empleo público (ordinaria y específica) del Ayuntamiento de Aldaia correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la agente de igualdad del Ayuntamiento de Aldaia en fecha 23 de diciembre de 2023

Noveno.- Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/4278, de 27 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se aprueba el Instrumento de planificación plurianual a incluir en el expediente de OPE 2023 para hacer uso de la tasa de reposición específica que habilita la LPGE 2023, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 20.Dos de la LPGE.

Décimo.- Considerando que el asunto objeto del presente informe ha sido tratado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada en fecha 27 de diciembre de 2023.

Unécimo.- Visto el informe emitido por la TAG responsable del servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, con el visto bueno de la Oficial Mayor, en fecha 27 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Aldaia.

II. Fundamentos de derecho

- Artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los artículos 37 y 59.1 del mismo texto legal.
- Artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Resto de normativa vigente en la materia.

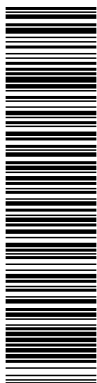
Por lo que respecta a la competencia para la aprobación del presente acuerdo, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia de aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, corresponde al Alcalde. No obstante, en base a lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de dicha Ley 7/1985 (que establece que *corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue*), en el Ayuntamiento de Aldaia la Resolución de la Alcaldía 2023/2091, de 26 de junio, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, dispone, en su resuelve segundo: *delegar en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado... aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.*

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de todos los miembros con el siguiente resultado: 8 votos a favor del Grupo Político Grupo municipal Socialista de Aldaia y el señor alcalde. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Junta de Gobierno Local ha Aprobado por unanimidad de los miembros, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Aldaia correspondiente al ejercicio 2023, inclusiva de las siguientes plazas:

| PLAZAS | LIBRE | MOVILIDA D | PROMOCIÓN INTERNA (ORDINARIA) | PROMO. INT. VERTICAL RESTRINGIDA | TOTAL | CONS. TASA |
|-----------------------|-------|---------------|-------------------------------------|--|-------|---------------|
| Delineante | | | | 1 | 1 | 0 |
| Técnico/a auxiliar de | | | | 1 | 1 | 0 |



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:06:48 del día 28 de Diciembre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:47:49 del día 28 de Diciembre de 2023
 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

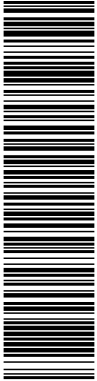


| | | | | | | |
|--|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|
| informática | | | | | | |
| Agente de Policía Local | 1 | 1 | | | 2 | 2 |
| Oficial/a de Policía Local | | | 1 | | 1 | 0 |
| Inspector/a de Policía Local | 1 | | 1 | | 2 | 1 |
| Auxiliar administrativo/a | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Técnico/a de administración general | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Administrativo/a | 1 | | 1 | | 2 | TR esp. |
| Técnico/a auxiliar de informática | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Ingeniero/a técnico/a industrial | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Arquitecto/a técnico | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Oficial/a fontanero/a | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Oficial/a electricista | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Oficial/a albañil | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Oficial/a pintor/a | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Oficial/a mantenimiento | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Oficial/a jardinero/a | 3 | | | | 3 | TR esp. |
| Agente igualdad | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Educador/a social | 5 | | | | 5 | TR esp. |
| Agente de empleo, orientación, inserción laboral y prospección de empleo | 2 | | | | 2 | TR esp. |
| Técnico/a promoción lingüística | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| Inspector/a rentas y tributos | 1 | | | | 1 | TR esp. |
| TOTAL | 32 | 1 | 3 | 2 | 38 | 3 |

Segundo.- De acuerdo con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.*

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, a los efectos oportunos.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - JGL-28/12/2023-12 Oferta de Empleo Público 2023 del Ayuntamiento de Aldaia (versión 2) | IDENTIFICADORES nº: 0 - JGL-28/12/2023-12 Punto 2 | |
| OTROS DATOS Código para validación: L7YMW-CJ18W-MVT3B Fecha de emisión: 29 de Diciembre de 2023 a las 7:59:01 Página 5 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/12/2023 10:06 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 28/12/2023 10:47 | ESTADO FIRMADO 28/12/2023 10:47 |



Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento Firmado Electrónicamente

ADVERTENCIA: Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:06:48 del día 28 de Diciembre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:47:49 del día 28 de Diciembre de 2023 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldiaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5